

1389021

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC ANH-DJ N° 0064/2015**  
La Paz, 19 de noviembre de 2015

**VISTOS:**

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo y la nota DAF UAD 3355/2015 de fecha 19 de noviembre de 2015, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAF-UAD 0084/2015 de fecha 18 de noviembre de 2015 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación con código interno **ANH-DTIC-ANPE-S-P-N°055/2015 - 2C**, correspondiente al "**SERVICIO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE TELEMEDICIÓN PARA EL PROYECTO B-SISA - SEGUNDA CONVOCATORIA**", con número de **CUCE: 15-0207-04-600454-2-1**.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, mediante nota DTIC 2785/2015 de fecha 05 de noviembre de 2015, solicita el inicio del proceso de contratación y la certificación presupuestaria correspondiente, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud FS-CBS N° DTIC 0884/2015, las Especificaciones Técnicas y el respaldo del precio referencial.

Que, emitida la Certificación Presupuestaria DAF UFI/AP/CERT/0875/2015 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la RPA, dando cumplimiento al artículo 34; inciso b) del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) aprueba el DBC y autoriza el inicio del proceso de contratación en fecha 06 de noviembre de 2015.

Que, en cumplimiento a los artículos 48, 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), en fecha 06 de noviembre de 2015 (número de confirmación 1882358), en la Mesa de Partes y pagina Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada el 08 de noviembre de 2015 en el periódico de circulación nacional Cambio.

Que, mediante memorándum N° DAF UAD 0751/2015 de 13 de noviembre de 2015, la RPA designa a la Comisión de Calificación para el citado proceso de contratación.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria, hasta horas 15:00 del 18 de noviembre de 2015, según el libro de registro correspondiente, se recibió una (1) propuesta, perteneciente al siguiente proponente:

No.	PROONENTE	FECHA DE RECEPCION	HORA DE RECEPCION
1	CI CONTROL LTDA.	18/11/2015	11:08

Que, en fecha 18 de noviembre de 2015 a horas 15:30, la Comisión de Calificación del mencionado proceso dio inicio al acto público de apertura de propuestas correspondiente, de acuerdo con el Acta de Apertura de Propuestas, que es parte del proceso de contratación.

Que, la Comisión de Calificación de acuerdo al Informe de Evaluación y Recomendación DAF UAD 0084/2015 de fecha 18 de noviembre de 2015, en su punto **8. Conclusiones**, señala que:

**8.1.** "El proponente: Empresa CI CONTROL LTDA, no cumple con los solicitado en el DBC al no firmar el Formulario A-1, por lo tanto quedó descalificado".

Que, la Comisión de Calificación de acuerdo al Informe de Evaluación y Recomendación DAF UAD 0084/2015, establece en su punto **9. Recomendaciones**:

**1. Declarar Desierta** el proceso de contratación ANH-DTIC-ANPE-S-P-Nº055/2015 - 2C "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE TELEMEDICIÓN PARA EL PROYECTO B-SISA - SEGUNDA CONVOCATORIA", CUCE: 15-0207-04-600454-2-1, de acuerdo al artículo 27 inciso c) que establece: "Procederá la declaratoria desierta cuando: c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC; (...)".

**2. Aprobar el Presente Informe**, en atención al inciso d), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: "El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la producción y Empleo - RPA (...) sus principales funciones son: (...) d) Aprobar el Informe (...) de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)".

**3. Solicitar la elaboración de Declaratoria Desierta**, en atención al inciso f), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: "El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA (...) sus principales funciones son: (...) f) Declarar Desierta (...) la contratación de bienes o servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00 (...)".

Que, mediante nota DAF UAD 3355/2015 de fecha 19 de noviembre de 2015, la RPA al haber aprobado el informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAF-UAD 0084/2015, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación citado.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, el Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181, de acuerdo al inciso f) el RPA tiene las funciones de: "Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) (...)".

Que, el numeral 18, sub numeral 18.1 del DBC, establece que: "el RPA emitirá la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta".

Que, el numeral 18, sub numeral 18.3 del DBC, establece que: "Para contrataciones mayores a Bs200.000 (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) el RPA deberá adjudicar o declarar desierta la contratación, mediante resolución expresa (...)".

Que, por Resolución Administrativa RA-ANH DJ N° 0170/2015, de 29 de mayo de 2015, se designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

#### POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa RA-ANH DJ N° 0170/2015, de 29 de mayo de 2015, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso f) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

#### RESUELVE:

**PRIMERA.- Declarar Desierta** el proceso de contratación ANH-DTIC-ANPE-S-P-Nº055/2015 - 2C "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE TELEMEDICIÓN PARA EL PROYECTO B-SISA - SEGUNDA CONVOCATORIA" CUCE: 15-0207-04-600454-2-1, en virtud al Artículo 27 de las NB-SABS, inciso c): "Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC" y al numeral 18, sub numeral 18.1 que indica: "el RPA emitirá la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta" y sub numeral 18.3 que indica: "Para contrataciones mayores a Bs200.000 (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) el RPA deberá adjudicar o declarar desierta la contratación, mediante resolución expresa (...)" del DBC.

**SEGUNDO.-** Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa y el Informe de Evaluación y Recomendación DAF UAD 0084/2015 de fecha 19 de noviembre de 2015, en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

**TERCERO.-** La Dirección de Administración y Finanzas a través del Área de Compras y Contrataciones es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme:



  
Sandra Leyton Vela  
DIRECTORA JURIDICA  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo  
Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131 3 de 3  
Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax (591-4) 448 5025  
Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830  
Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344  
[www.anh.gob.bo](http://www.anh.gob.bo)